Pitalito Huila, Febrero 17 de 2026

RADICADO:
2026CS009317-1
FECHA: 2026-02-17
2026INT00004469

Señor(a)
KAREN VALENTINA GUZMAN JARAMILLO
Apoyo a la Gestion
Alcaldía de Pitalito
Despacho del Alcalde
Carrera 3 No. 4 - 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera"
Pitalito / Huila

Asunto: REMISION DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DEL PROCESO MP-SEM-LP-PS-001-2026

Cordial saludo,

De manera atenta me permito remitir oficio complementario de respuesta a observaciones al proceso del asunto, las cuales fueron presentadas por la empresa INTEGRAL SEGURIDAD PRIVADA LTDA, y debidamente revisadas y atendidas por la Secretaría de Educación en los siguientes términos:

Observación 1

Cordial saludo,

solicitamos amablemente a la entidad nos aclare si el servicio de monitoreo debe contener unas condiciones técnicas esp ecificas al igual que unas funciones especializadas teniendo en cuenta que en el anexo 9 OFERTA ECONOMICA en el ITEM del servicio del monitoreo no establece ninguna de estas especificaciones ni funciones especializadas, hacemos esta solicit ud en base a que en el capitulo IV DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO la entidad exige en las páginas 9,10 y 11 unos eq uipos electrónicos para prestar el servicio de monitoreo y seguridad electrónica en el cual establece una ficha técnica en los servicios a utilizar en el servicio de monitoreo, igualmente al remitirnos al anexo 4 FORMATO DE OFERTA TECNICA la Enti dad establece el mismo requisito que es una obligación para la ejecución del contrato y prestación del servicio de monitoreo mediante seguridad electrónica.

por lo anterior solicitamos a la entidad no aclare el anexo 9 OFERTA ECONOMICA y especifique en el ITEM de monitoreo q ue funciones especializadas o especificaciones técnicas debe cumplir el servicio de monitoreo de acuerdo a los equipos re queridos por la entidad.

Respuesta de la entidad

La entidad acoge la observación en lo pertinente y se permite realizar las siguientes precisiones:

Se aclara que el servicio de monitoreo sí contempla condiciones técnicas específicas y funciones especializadas, las cuales se encuentran asociadas a la prestación del servicio de vigilancia mediante seguridad electrónica, conforme a lo previsto en el Capítulo IV – Descripción del Bien o Servicio y en el

Anexo 4 – Formato de Oferta Técnica, donde se detallan los equipos, sistemas y obligaciones mínimas requeridas para la adecuada ejecución del contrato.

No obstante, la entidad reconoce que dichas condiciones no quedaron desarrolladas de manera expresa y sistemática en el estudio previo inicial, particularmente en lo relacionado con la descripción específica del componente de monitoreo, lo cual dio lugar a la inquietud planteada por el observante.

En atención a lo anterior, y en aplicación del principio de planeación, la entidad procederá a modificar y complementar el estudio previo, incorporando de manera clara y detallada las condiciones técnicas, operativas y funcionales del servicio de monitoreo, en coherencia con los equipos requeridos, las fichas técnicas establecidas en el pliego de condiciones y las obligaciones previstas para la ejecución del contrato.

Se precisa que esta modificación tiene como finalidad armonizar y clarificar la información técnica del proceso, sin que ello implique una alteración del objeto contractual, del alcance esencial del servicio ni de las condiciones económicas del proceso, sino una precisión técnica necesaria para la correcta comprensión y ejecución del servicio de monitoreo.

En consecuencia, la entidad publicará la actualización del estudio previo, la cual deberá ser tenida en cuenta por los interesados para la presentación de sus ofertas.

Atentamente,

JAMES ANTONIO RAMIREZ LOPEZ
Secretario de Educación

Proyectado por: MARIA CECILIA VILLEGAS RUEDA, Apoyo Profesional

Revisado por: JAMES ANTONIO RAMIREZ LOPEZ,	Aprobó: JAMES ANTONIO RAMIREZ LOPEZ
Cargo: Secretario de Educación,	Cargo: Secretario de Educación